

DECRETO N°: 2113

TEMUCO:

MIGUEL BECKER ALVEAR CALDE

DIRECTOR

1 5 MAY 2014"

VISTOS:

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Antonio Pradenas Álvarez, con fecha 12 de mayo de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

 Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrate: "Estudio de Propiedades con Actividad Comercial", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Eduardo Antonio por escritura privada de fecha 12 Pradenas Álvarez, Cédula de Identidad Nº de mayo de 2014.

2. Los productos encargados fueron entregados por el Prestador y recibidos conforme por la DO.M. el día 30 de abril de 2014.

3. Por la ejecución del servicio la Municipalidad d Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.860.710 (un millón ochocientos sesenta mil setecientos diez pesos), impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVAR ECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

LIDAD DE

DIRECTOR

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Propuestas Gestión de Abastecimiento

Eduardo Pradenas Álvarez Oficina de Partes



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

EDUARDO ANTONIO PRADENAS ÁLVAREZ

En Temuco, a 12 de mayo de 2014, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don EDUARDO ANTONIO PRADENAS ÁLVAREZ, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, soltero, ingeniero en construcción, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Temuco, calle quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 266 de fecha 25 de abril de 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don **EDUARDO ANTONIO PRADENAS ÁLVAREZ** para la prestación del servicio profesional: "Estudio de Propiedades con Actividad Comercial".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio: "Estudio de Propiedades con Actividad Comercial", el cual consiste en la entrega de los siguientes productos:

 Producto número Uno: Estudio de 67 propiedades por actividad comercial, respecto de la normativa de urbanismo y construcción para posterior inspección.



Producto número Dos: Estudio de 55 propiedades por actividad comercial,
respecto de la normativa de urbanismo y construcción para posterior inspección.

La prestación del servicio se ajustará estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia que rigen la contratación directa N° 68 del año 2014 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 266 previamente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador los siguientes valores, impuestos incluidos:

Por el producto número Uno la suma única y total de \$1.017.140 (un millón diecisiete mil ciento cuarenta pesos).

Por el producto número Dos la suma única y total de \$843.570 (ochocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta pesos).

Monto total: \$1.860.710 (un millón ochocientos sesenta mil setecientos diez pesos).

El valor total de este contrato será pagado al Prestador mediante un único estado de pago con posterioridad a la entrega de ambos productos.

CUARTA. PLAZO.

Los productos encargados al Prestador fueron entregados por éste y recibidos conforme por la Dirección de Obras Municipales el día 30 de abril del año 2014.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstes en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EDUARDO ANTONIO PRADENAS ÁLVAREZ PRESTADOR DEL SERVICIO

JZM/ICHI

FIRMO ante mí, únicamente, don EDUARDO ANTINIO PRADENAS ALVAREZ, Nacional de Identidad № TEMUCO, 12 de Mayo de 2014.—/ray

Cèdula